

	<p>SISESA - ITAC</p> <p>POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS</p>	<p>SISESA-DC-02</p>
		<p>VERSIÓN 1.0</p>
		<p>FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: 17/11/2023</p>
		<p>CONFIDENCIALIDAD: Restringida</p>

ITAC S.A.S, en su preocupación por mantener el bienestar físico, mental y social de directivos y colaboradores, con el fin de prevenir accidentes, enfermedades o daños materiales como consecuencia del consumo de alcohol, drogas y/o tabaco, establece la Política respectiva, así:

Se prohíbe el consumo, porte y/o suministro de bebidas alcohólicas, de estupefacientes, de tabaco dentro de las áreas propias, mientras se desarrollen funciones propias del cargo y en representación de la empresa. Esta política es aplicable a todo el personal, incluyendo directivos y colaboradores en general, por lo que la contravención de la misma será objeto de acciones disciplinarias, pudiendo llegar a ser causal para la terminación de los respectivos contratos y la no autorización de ingreso a los sitios de trabajo.

Bogotá, 31 de mayo del 2023

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Leidy Quintero	COPASST	Julieta Delgado